

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 113-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 17 de abril de 2019

VISTO:

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad: "Mantenimiento Rutinario de Parques y Jardines del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna", (en adelante el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD) presentado con Informe N° 018-2019-MRPJDL-GDSSP-GM-A/MPJB del Responsable de la Actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Que, el artículo 17° de la norma legal acotada, establece que el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los instrumentos y directrices internacionales y la legislación vigente.

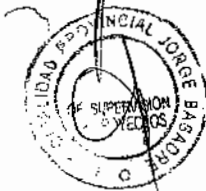
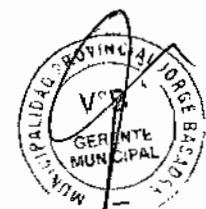
Que, el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado con Decreto Supremo N° 006-2014-TR, tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, mediante Informe N° 018-2019-MRPJDL-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 19 de marzo de 2019, el Responsable de la Actividad, Ing. Braulio T. Valdivia Loayza, remite al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD para su revisión y su aprobación por las áreas competentes.

Que, mediante Informe N° 045-2019-SGSPGA-GDSSP-A/MPJB de fecha 21 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD para su revisión y aprobación.

Que, mediante Informe N° 182-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal – MPJB, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, solicitando se remita a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su revisión y aprobación.

Que, con Informe N° 051-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB de fecha 01 de abril de 2019, del Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, que está orientado a la prevención de riesgos laborales y otorga la APROBACION correspondiente.



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 113-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 214-2019-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 03 de abril de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, y menciona que ha sido revisado y evaluado por el inspector del proyecto, corroborando la APROBACIÓN del mismo, para su trámite correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de la facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Supervisión de Proyectos y de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos.

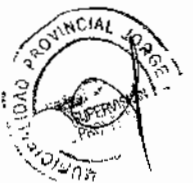
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Actividad: “Mantenimiento Rutinario de Parques y Jardines del Distrito de Locumba – Provincia Jorge Basadre – Tacna”, el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, con una vigencia de 11 meses según la ejecución de la Actividad, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"
Francisco E. Coaquera Escobar
LIC Francisco E. Coaquera Escobar
GERENTE MUNICIPAL